



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Quito - Ecuador

097

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial del Napo, ha remitido a este Portafolio, para análisis y aprobación, el Reglamento de la VI FERIA "ARCHIDONA SI TRABAJA 2004", a efectuarse en la ciudad de Archidona, los días 17, 18 y 19 de abril del 2004;

Que esta Cartera de Estado autoriza la realización de Ferias Agropecuarias que propendan al desarrollo del sector, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ferias del Sector Agropecuario, expedido mediante Decreto Ejecutivo 3609, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial No. 1, del 20 de marzo de 2003;

Que los Directores: de Desarrollo Agropecuario, Agroindustrial y Agroforestal, y Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria "SESA", han emitido informes favorables mediante memorandos Nos 519 DNA y 78 SESA/DN, de 13 y 15 de abril del 2004, respectivamente; y,

En ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 179, numeral 6, de la Constitución Política de la República del Ecuador;

ACUERDA:

Artículo Único.- Aprobar el Reglamento que regula la realización de la VI FERIA "ARCHIDONA SI TRABAJA 2004", organizada por el Gobierno Provincial del Napo, que tendrá lugar en la ciudad de Archidona, los días 17, 18 y 19 de abril del presente año, sin modificaciones.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-

DADO en Quito, 19 ABR. 2004


~~Salomón F. Larrea R.~~
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA